

BUIN, 06 FEB 2020

DECRETO ALCALDÍCIO N° 373 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Art. 55, 116 y 145 del DFL, 458/75, Ley General de Urbanismo y Construcciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 275** de fecha 27 de enero de 2020, se decreta el feriado legal del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**, desde el 27 de enero al 07 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive. Nómbrese como **Secretario Municipal Subrogante a don Víctor Zúñiga Silva**, Director de Control, a contar del 27 de enero al 07 de febrero de 2020, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

2.- El **Memorándum N° 74**, de fecha 30 de enero de 2020, de la Dirección Jurídica, a través del cual informa al Sr. Alcalde sobre el Reclamo de Ilegalidad Municipal ingresado por don José Miguel Berríos Mattos, en contra de la Resolución N° 189/2019 de la Dirección de Obras Municipales. Se adjunta la siguiente documentación:

- ✚ Recurso de Ilegalidad, presentado por don José Miguel Berríos Mattos.
- ✚ Resolución N° 189, de fecha 23.10.2019 de la Dirección de Obras Municipales, donde se invalida el total proceso administrativo respecto de la Regularización (permiso y Recepción Definitiva) de vivienda ubicada en Los Ceibos N° 0270 4, Rol SII 292-116. Asimismo se invalida el Certificado de Recepción N° 61/2019 de la misma Dirección Municipal.

3.- El **Memorándum N° 26**, de fecha 31 de enero de 2020, a través del cual el Sr. Alcalde instruye decretar dejar sin efecto la Resolución N° 189/2019 de la Dirección de Obras.

DECRETO.

1.- **Acójase** el Reclamo de Ilegalidad presentado por don José Miguel Berríos Mattos, Cédula de Identidad N° 9.252.105-2, en el sentido de **dejar sin efecto** la **Resolución N° 189** de fecha 23 de octubre de 2019, emitida por la Dirección de Obras Municipales.

2.- **Infíciase**, por parte de la Dirección de Obras Municipales, el proceso de invalidación en contra del Certificado de Recepción N° 61 de fecha 16 de abril de 2019, reconociendo el derecho al afectado a deducir sus alegaciones y defensas, dentro de un plazo de cinco (5) días, a contar de la notificación del acto administrativo correspondiente de manera personal o por carta certificada.

3.- Notifíquese el presente acto administrativo, a través del Director de Obras Municipales, o un funcionario de la Dirección de Obras que él designe.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



VÍCTOR ZÚÑIGA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. VZS. VZS. mss.

DISTRIBUCIÓN
- Control
- D.A.F.
- D.O.M.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\D.O.M\Reclamo Ilegalidad Municipal José Berríos Mattos.doc